



200500036036

Oficio CE - 059

Bogotá, D.C.,
13 de abril de 2005

Doctor
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Alcalde de Medellín
Antioquia

Referencia: Pacto "Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal,
Compromiso de Todos"

Respetado señor Alcalde:

Para su información y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir a su Despacho fotocopia del Pacto de la referencia, firmado el 7 de abril en la ciudad de Medellín.

Con toda atención,



LIDA BEATRIZ SALAZAR MORENO
Procuradora Sexta Delegada ante el Consejo de Estado
Presidenta del Comité de Ética

Adjunto lo anunciado.

Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado. 6consejoestado@procuraduria.gov.co
Comité de Ética. comite-etica@procuraduria.gov.co
Carrera 10 N° 16-82 Oficina 803 Teléfonos 3346076 – 2829266 Fax 3423609
www.procuraduria.gov.co

PACTO ÉTICO POR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, y organismos de control se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría Regional, la Contraloría Departamental de Antioquia, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín y en representación del sector privado la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras hace evidente un creciente compromiso y disposición del sector privado para contribuir a la erradicación de la corrupción a partir del fortalecimiento de la ética de lo público.

El ejercicio de la contratación pública se encuentra inmerso en prácticas corruptas de frecuente aplicación tales como el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, presiones políticas para la adjudicación de contratos, aprobación de ofertas que no cumplen los requisitos, influencia en el diseño de términos de referencia y el fraccionamiento de contratos, las cuales impiden la libre competencia y el fortalecimiento de las pymes contratistas con el Estado, por lo cual es imperativo enmarcar la actuación del sector privado dentro de los parámetros de ética de lo público, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Promover y aplicar una cultura ética de lo público al interior de las organizaciones y sus colaboradores.
2. Colaborar con el Estado en el cumplimiento de sus fines:

- a. Satisfacer las necesidades de la población y el progreso de la Nación.
 - b. Utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos, previniendo el despilfarro y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
 - c. La conservación del medio ambiente y la preservación del equilibrio del ecosistema.
 - d. Defender y aplicar los Derechos Humanos, especialmente la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
3. Permitir el ejercicio de la libre competencia en todos los procesos contractuales del Estado:
- a. Abstenerse de realizar prácticas indebidas tales como dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
 - b. Presentar en las propuestas información veraz, oportuna y completa, acorde a principios y condiciones de mercado vigentes, en cuanto a precios, cantidades, calidades y plazos.
 - c. Participar solo en aquellos procesos contractuales compatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
4. Honrar los mandatos constitucionales y legales que rigen la contratación pública.
- a. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública -SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
 - b. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en cuanto a tiempos, costos y cantidades de obra.
 - c. Reconocer inhabilidades, incompatibilidad o conflictos de intereses en los procesos contractuales y abstenerse de participar en estos.
 - d. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones fiscales y parafiscales con el Estado.
5. Honrar la eficiencia del proceso contractual.
- a. Informar a la entidad contratante y a la opinión pública sobre los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.
 - b. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los pliegos de condiciones y términos de referencia.

- c. Reconocer públicamente las circunstancias sobrevinientes y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés en el marco de la ejecución contractual.
- d. Anteponer el interés colectivo, la eficiencia y la eficacia en el uso del erario en el momento que ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del contrato.
- e. Propiciar un acuerdo con la entidad pública contratante, una revisión o ajuste de las condiciones inicialmente pactadas en cuanto a cantidades, precios, valores y plazos.
- f. Denunciar irregularidades, maniobras fraudulentas o prácticas indebidas por parte de otros competidores que puedan presentarse en los contratos y que pretendan influir en su adjudicación.
- g. Participar de la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.

7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de oferentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar de los pliegos de condiciones o términos de referencia la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.

17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal

18. Permitir en las audiencias de aclaración de pliegos la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.

19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.

20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.

21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador de la licitación o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.

22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL

PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.

2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.

3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño de pliegos de condiciones y términos de referencia, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en los pliegos de condiciones y términos de referencia, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los oferentes.
2. Ampliar y consolidar programas de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías

articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.

3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.

4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.

5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.

6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.

7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal y en particular, en el manejo del Sistema de Información de la Contratación Estatal SICE.

8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.

9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

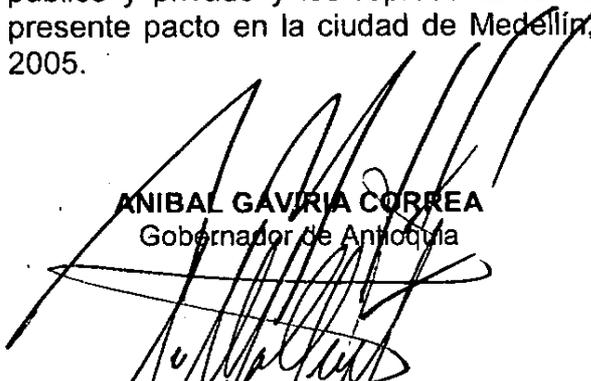
COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.

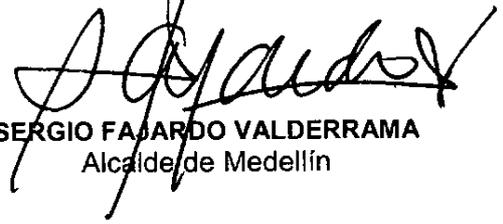
2. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.

3. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de abril de 2005.



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Alcalde de Medellín



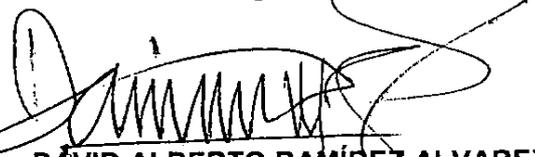
JORGE MARIO ÁNGEL ARBELÁEZ
Presidente Intergremial de Antioquia



MARTHA LUCÍA BUSTAMANTE SIERRA
Procuradora Regional de Antioquia

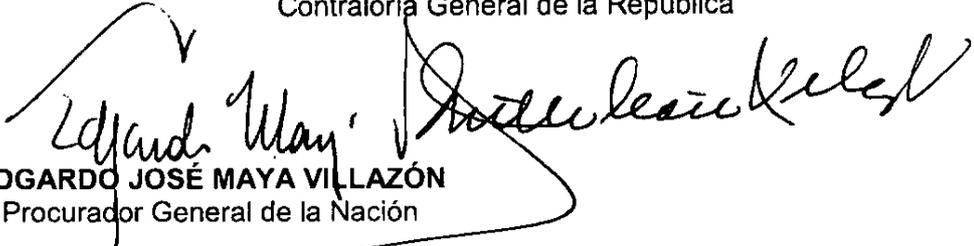


JOHN JAIRO CORDOBA BUSTAMANTE
Contralor Departamental de Antioquia

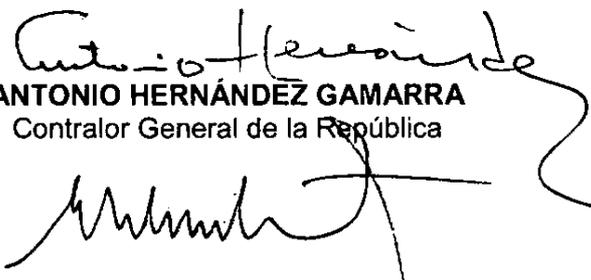


DÁVID ALBERTO RAMÍREZ ALVAREZ
Gerente Departamental
Contraloría General de la República

Testigos:



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación



ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA
Contralor General de la República



EUGENIO MARULANDA GÓMEZ
Presidente CONFECÁMARAS